



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

### ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

#### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

**Artículo 1.** El Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

#### HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible de este tributo el uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

#### DEVENGO

**Artículo 3.** La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

#### SUJETOS PASIVOS

**Artículo 4.** Están obligados al pago de las personas naturales usuarios de las instalaciones.

#### BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

**Artículo 5.** Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

#### CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6.** Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

<b>A) CUOTA ANUAL FIJA (Cubrirá exclusivamente el <u>año natural</u> sin que se admitan fraccionamientos, siendo obligatoria la domiciliación bancaria): 20 €.</b>
--

B) CUOTAS POR USO DE INSTALACIONES:

B. 1.- INSTALACIÓN:

Campo de fútbol 5 (Outdoor): (Duración: Una hora. Mínimo: 10 personas)

Campo de fútbol 7 (Medio campo. Duración: Una hora y media. Mínimo: 12 personas)

Campo de fútbol 11 (Campo entero. Duración: Dos horas. Mínimo: 20 personas)

TARIFAS (sin luz):

Socios: 2 €.

No Socios: 4 €.

TARIFAS (con luz):

Socios: 3 €.

No Socios: 6 €.

B.2.- INSTALACIÓN:



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

Frontón, pádel, pista exterior, pabellón. (Duración: Una hora. Mínimo: 10 personas para pista exterior y pabellón. Para frontón y pádel: Mínimo 4 personas.)

TARIFAS (sin luz):

Socios: 1 €.

No Socios: 2 €.

TARIFAS (con luz):

Socios: 1,5 €.

No Socios: 3 €.

(\*) De no llegarse al número mínimo de usuarios marcado para el uso de cada instalación, se abonará la tarifa establecida para el mínimo.

(\*\*) Los socios menores de 18 años podrán utilizar las instalaciones gratuitamente siempre que éstas no estén alquiladas. Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

(\*\*\*)TARIFAS IMPARTICIÓN CLASES: Los profesores deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, y abonarán los mínimos establecidos.

### NORMAS DE GESTIÓN

**Artículo 7. 1.- CONSIDERACIÓN DE SOCIO.-** Para tener la consideración de socios será necesario dirigir solicitud al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), haciendo constar edad y domicilio, y acompañando dos fotografías tamaño carné, por persona, extendiéndose en este caso el correspondiente carné que dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, previo abono de la cuota anual.

**Los abonados deberán satisfacer sus cuotas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada año, por adelantado.**

### 2.- HORARIO DE LAS PISTAS DE PADEL.

a) Horarios de mañana: Se establecen tres turnos con los siguientes horarios: De 9,30 a 11, de 11 a 12,30 y de 12,30 a 14,00 horas.

b) Horarios de tarde: Se establecen tres turnos con los siguientes horarios: De 17 a 18,30, de 18,30 a 20,00, y de 20,00 a 21,30 horas.

### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

#### Artículo 8. BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley. Igualmente se considerarán exentos los eventos que el Ayuntamiento determine de interés público (miniolimpiadas y similares).

### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.



## **AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)**

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

**Artículos 9.** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.